Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA 8551/99.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC-10500-D-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Señor Genaro Domínguez, DNI. Nº 5.389.083, con domicilio sito en América Nº 1048 solicita la renovación de la licencia de taxi Nº 181;

Que de fojas 3/36 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza Nº 5308/91;

Que a fojas 20, 38 y 39 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho Nº 135/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 9 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria Nº 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza ------N° 6108/93 a favor del señor Genaro Domínguez, DNI. N° 5.389.083, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----------------Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraidos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte ----- notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial -

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA	EN LA	SALA	DE S	SESIONES	DEL	CONCEJO	DELIBI	ERANTE	DE	LA
CIUDA	D DE N	EUQUI	EN, A	LOS VEI	OOIT	CHO (28) DI VE. (EXPE	AS DEL	MES DE	MA	ΥO
DE MI	L NOVE	CIENT	os N	OVENTA Y	Y NUE	VE. (EXPE	DIENTE :	N° SGC-1	0500	- D -
(20		/				· -				

ES COPIA:

FDO: FUENTES GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8551 /19 90								
Promulgada por Decreto No 0771 /19 99								
Expte. No SGC - 10500_ D - 98								
Obs.:								